

de Título No.93-91, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de San Pedro de Macorís.

Artículo 2.- Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión de los inmuebles indicados, a fin de facilitar el logro de los objetivos señalados en el Artículo 1 del presente Decreto, luego de cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 13, de la Ley No.344 del 29 de julio de 1943, modificado por la Ley No.700 del año 1974.

Artículo 3.- En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de los inmuebles precedentemente indicados para su adquisición de grado a grado por el Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales, realizará todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de los mismos.

Artículo 4.- Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a la Corporación Dominicana de Electricidad y a la Comisión de Reforma de la Empresa Pública, para los fines legales correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 462-99 que nombra al Lic. Félix Alvarez, Abogado Ayudante del Procurador General de la República.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 462-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El Lic. Félix Alvarez, queda designado Abogado Ayudante del Procurador General de la República.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 463-99 que designa al señor Luis Antonio Belliard Valdez, Consejero de la Embajada de la República en Venezuela.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 463-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se designa al señor Luis Antonio Belliard Valdez, como Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Venezuela.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 464-99 que concede exequátur a favor de la señora Kathryn Pongonis, a fin de que pueda ejercer las funciones de Secretaria de Tercera Clase y Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la República Dominicana.